

CONTRATO MODIFICATORIO Nº 3 AL CONTRATO ABC Nº 818/19 GNT-SCT-OBR-TGN, PARA LA "CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN TRAMO CARRETERO VILLA MONTES - LA VERTIENTE - PALO MARCADO".

Las Partes manifiestan su consentimiento al presente Contrato Modificatorio Nº3 al Contrato ABC Nº 818/19 GNT-SCT-OBR-TGN, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA. (PARTES).

La ADMINISTRADORA BOLIVIANA DE CARRETERAS (ABC), con NIT Nº 143885023, legalmente representada por el Gerente Regional Tarija Interino, Ing. Marco Antonio Ortiz Tapia, mayor de edad y hábil por Ley, titular de la Cédula de Identidad Nº 5814030 expedida en Tarija, designado mediante Resolución Administrativa ABC/PRE/GNJU/136/2021 de fecha 23 de julio de 2021, y con facultades para la suscripción del presente contrato en mérito a la delegación prevista en el Inc. f) del Art. 32 del D.S. 181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, y a la Resolución Administrativa ABC/PRE/058/2013 de 22 de febrero de 2013, con domicilio en la Avenida Julio Arce esquina Manuel Álvarez Edificio Ex Senac, Segundo Piso, que en adelante se denominará la "ENTIDAD" y;

La EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL "EBC" con NIT 193208025, legalmente representada por el Arq. Sebastián Capo Pinaya, con Cédula de Identidad Nº 3102213 Or, en virtud a la Resolución Suprema 27327 de 14 de diciembre de 2020, que en adelante se denominará el "CONTRATISTA".

SEGUNDA. - (ANTECEDENTES).

La Administradora Boliviana de Carreteras, mediante Procesos de Contratación Directa CD Nº 004/2019-OFC para la "Construcción y Rehabilitación Tramo Carretero Villa Montes – La Vertiente – Palo Marcado", en cumplimiento al Decreto Supremo Nº 4011 de fecha 14 de agosto de 2019, que autorizó la asignación de recursos a favor de la Administradora Boliviana de Carreteras por parte del TGN para la ejecución del citado proyecto, requirió a la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil – EBC, la presentación de la propuesta técnica y económica de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Contratante, misma que evaluada cumplió con todos los requisitos solicitados para la ejecución del proyecto. En ese sentido, las partes suscribieron el Contrato ABC Nº 818/19 GNT-SCT-OBR-TGN el 12 de septiembre de 2019.

El 19 de marzo de 2020, se suscribe el Contrato Modificatorio Nº1 ABC Nº 341/20 GTJ-MOD-TGN, para ampliar el plazo en 30 días calendario, siendo el nuevo plazo de conclusión el 9 de abril de 2021.

El 17 de marzo de 2021, se suscribe el Contrato Modificatorio Nº2 ABC Nº 255/21 GTJ-MOD-TGN, para ampliar el plazo en 164 días calendario siendo el nuevo plazo de conclusión el 20 de septiembre de 2021.

A través del Informe de Contrato Modificatorio Nº3, INF/SUPTEC/TVMLVPM/001/2021 de 24 de mayo de 2021, emitido por el Gerente de Supervisión Técnica Ing. Pedro Alberto Barreto



Gutiérrez dirigido al Fiscal de Obra Ing. Reynaldo Salazar Martínez, una vez analizados los documentos concluye y recomienda: "Una vez analizada la solicitud de la empresa contratista, expresada en el Contrato Modificatorio Nº3 y evidenciar que se cuenta con el respaldo legal y técnico, se aprueba la misma y se recomienda proseguir con el trámite del Contrato Modificatorio Nº 3.

El monto inicial del Proyecto se bajó en un Monto Bs 1.766.838,97 que representa un porcentaje de 1.63%. Por tanto, el presente Contrato Modificatorio Nº3 queda con un Presupuesto de Bs.106.631.000,67 (Ciento Seis Millones Seiscientos Treinta y Un Mil 67/100 bolivianos), se consiguió una mejor redistribución técnica de los recursos asignados al proyecto, optimizando y ajustando las cantidades de obra subestimadas y sobreestimadas a las realmente requeridas.

El incremento de plazo es de **240 días calendario** sobre el plazo ya establecido en el Contrato Modificatorio Nº2, con lo cual la modificación en el Proyecto es la siguiente (...)", nueva fecha de conclusión el **18 de mayo de 2022,** y se **reduce el monto a Bs.106.631.000,67.**-

(Ciento Seis Millones Seiscientos Treinta y Un Mil 67/00 bolivianos).

Mediante Informe Técnico INF/GTJ/RTE/2021-0205 de 27 de mayo de 2021, elaborado por el Fiscal de Obra vía el Ingeniero Responsable de tramo dirigido al Gerente Regional Tarija, analizada y revisada la documentación, concluye y recomienda: "Una vez revisada la solicitud de Supervisión y documentación presentada, se aprueba la Redistribución de Cantidades y la creación de ítems no previstos para la conclusión del proyecto, con una reducción de Bs. 1.766.838,97 equivalente al 1.63% teniendo un nuevo monto de ejecución de Bs. 106.631.000,67 (Ciento Seis Millones Seiscientos Treinta y Un Mil 67/100 bolivianos), así también, la ampliación de plazo de 240 días calendario que conlleva las actividades nuevas y el reajuste de cómputos métricos para la situación real, por tanto, se solicita la elaboración del Contrato Modificatorio Nº3, con una nueva fecha de conclusión para el 18 de mayo de 2022.

Es así que en función al Informe – Recomendación de la Supervisión INF/SUPTEC/TVMLVPM/001/2021 elaborado por el Ing. Pedro Alberto Barreto Gutiérrez en su calidad de GERENTE DE SUPERVISIÓN donde el CONTRATISTA suscribe el mismo manifestando su conformidad, se remite el presente Informe Técnico del suscrito en calidad de FISCAL DE OBRA y los documentos de respaldo (en seis ejemplares) para sú consideración; conformidad, firma y continuación del trámite del pretendido Contrato Modificatorio Nº3 de acuerdo a los procedimientos establecidos".

Mediante Informe Jurídico INF/GTJ/RJU/2021-0060 de 28 de julio de 2021, se señala que no existe impedimento legal para continuar con la elaboración del Contrato Modificatorio Nº3.

TERCERA. - (OBJETO DEL CONTRATO).

El objeto del presente Contrato, es modificar la Cláusula Cuarta del Contrato ABC Nº 818/19 GNT-SCT-OBR-TGN de 12 de septiembre de 2019, modificada por el Contrato Modificatorio Nº1 ABC Nº 341/20 GTJ-MOD-TGN de 19 de marzo de 2020, y Modificatorio Nº2 ABC Nº 255/21 GTJ-MOD-TGN de 17 de marzo de 2021, para **ampliar el plazo** de duración de la ejecución de la obra, y modificar la Cláusula Quinta para **REDUCIR el monto** del Contrato Principal, conforme a los Informes Técnicos INF/SUPTEC/TVMLVPM/001/2021 e INF/GTJ/RTE/2021-0205 de 24 y 27 de mayo de 2021 respectivamente, emitidos por el Supervisor e Fiscal de Obra, que forman parte integral del presente Contrato Modificatorio Nº3.



CUARTA. - (AMPLIACIÓN DE PLAZO)

Mediante el presente Contrato Modificatorio, se amplía el plazo de ejecución de la obra hasta en Doscientos Cuarenta (240) días calendarios, siendo el nuevo plazo de conclusión el 18 de mayo de 2022.

QUINTA. - (REDUCCIÓN DE MONTO)

Se reduce el monto total del contrato Principal en un monto de Bs.1.766.838,97.- (Un Millón Setecientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Ocho 97/100 bolivianos) equivalente al 1.63%; teniendo como nuevo monto de ejecución de Bs. 106.631.000,67.- (CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL 67/100 BOLIVIANOS).

SEXTA. - (RATIFICACIÓN).

Queda firme y subsistente el Contrato Principal ABC Nº 818/19 GNT-SCT-OBR-TGN de 12 de septiembre de 2019, en todo lo que no se oponga al presente Contrato Modificatorio Nº3.

SÉPTIMA. - (CONFORMIDAD).

La ADMINISTRADORA BOLIVIANA DE CARRETERAS, representada por su Gerente Regional Tarija Interino Ing. Marco Antonio Ortiz Tapia, por una parte y la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC", legalménte representada por el Arq. Sebastián Capo Pinaya por otra, manifiestan su plena conformidad con las cláusulas que integran el presente Contrato Modificatorio N°3, obligándose a su fiel cumplimiento, suscribiendo el mismo, en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado.

Tarija, 28 de julio de 2021.

Ing. Marco Antonio Ortiz Tapia

GERENTE REGIONAL TARIJA ADMINISTRADORA BOLIVIANA

DE CARRETERAS

Arq. Sebastián Capo Pinava

REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA "EBC"





Dra. Maria Eugenia Chirinos Huchania

JEFE DE UNIDAD JURIDICA

ENPRESA ESTRATEGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN

Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL-EBC